**ANEXO C. FORMULARIO 6 – TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL**

**Aplica para los Escenarios 1 y 2**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Municipio** | **Nombre del Proyecto** |
|  |  |  |

El trabajo social y ambiental está enmarcado en el Decreto 1934 de 2015, como un componente obligatorio del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural, para lo cual se destina un porcentaje del tres (3%) del costo total del subsidio, representado en $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos.

El Programa Social y Ambiental (PSA) surge como iniciativa del Banco Agrario de Colombia S.A. con el fin de brindarle a las Entidades Operadoras, los lineamientos que deberán cumplir durante la ejecución de los proyectos en cuanto a los aspectos sociales y ambientales.

El Programa Social y Ambiental (PSA) comienza con la inducción al Profesional de perfil social contratado por la Entidad Operadora para el desarrollo del programa; el levantamiento del diagnostico situacional a la comunidad beneficiaria, junto con el desarrollo metodológico que establece así los requisitos de cumplimiento para los respectivos desembolsos; y finalizando con el apoyo y gestión en la realización por parte de la Entidad Operadora de los trámites de escrituración individual y registro correspondiente o protocolización de la inversión ante la notaría de los hogares que conforman el proyecto.

La guía *“SV-GU-001 Guía Programa Social y Ambiental”* vigente o aquella que la modifique, adiciona, sustituya o complemente, enmarca todo lo referente al Programa Social y Ambiental de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural.

El abajo firmante certifica que ha leído y entiende el desarrollo del Programa Social y Ambiental, y que éste será contratado por la Entidad Operadora de acuerdo con el nuevo esquema de administración.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del Representante de La Entidad Operadora**

Nombre:

Cédula de Ciudadanía No.:

**ANEXO C. FORMULARIO 6 – TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL**

**Aplica para el Escenario 3**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Municipio** | **Nombre del Proyecto** |
|  |  |  |

El trabajo social y ambiental está enmarcado en el Decreto 1071 de 2015, como un componente obligatorio del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural, para lo cual se destina un porcentaje del dos (2%) del costo total del subsidio, representado en $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos.

El Programa Social y Ambiental (PSA) surge como iniciativa del Banco Agrario de Colombia S.A. con el fin de brindarle a las Entidades Operadoras, los lineamientos que deberán cumplir durante la ejecución de los proyectos en cuanto a los aspectos sociales y ambientales.

El Programa Social y Ambiental (PSA) comienza con la inducción al Profesional de perfil social contratado por la Entidad Operadora para el desarrollo del programa; el levantamiento del diagnóstico situacional a la comunidad beneficiaria, junto con el desarrollo metodológico que establece así los requisitos de cumplimiento para los respectivos desembolsos; y finalizando con el apoyo y gestión en la realización por parte de la Entidad Operadora de los trámites de escrituración individual y registro correspondiente o protocolización de la inversión ante la notaría de los hogares que conforman el proyecto.

La guía *“SV-GU-001 Guía Programa Social y Ambiental”* vigente o aquella que la modifique, adiciona, sustituya o complemente, enmarca todo lo referente al Programa Social y Ambiental de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural.

El abajo firmante certifica que ha leído y entiende el desarrollo del Programa Social y Ambiental, y que éste será contratado por la Entidad Operadora de acuerdo con el nuevo esquema de administración.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del Representante de la Entidad Operadora**

Nombre:

Cédula de Ciudadanía No.: